



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD DESFILADERO Y BUREBA

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales al que se remite el artículo 177.2 de la misma Ley, y artículo 20.3 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Se hace público para general conocimiento que al no producirse ninguna reclamación, el expediente de modificación de créditos número 1/2015, con la modalidad de suplemento de crédito, que afecta al presupuesto de 2015, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 5, de 11 de enero de 2016, se eleva a definitivo, resumido de la siguiente forma:

– *Aplicación presupuestaria de gastos con alta de créditos (RT).*

Suplemento de crédito financiado con remanente de Tesorería.

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Descripción</i>	<i>Créditos iniciales</i>	<i>Incorporación rtes.</i>	<i>Suplemento de crédito</i>	<i>Créditos finales</i>
1621 131.00.04	Peón Yaci. Chófer Extra	275,24	0,00	300,26	575,50
1621 131.00.15	Bolsa de verano labo.	3.500,00	0,00	1.714,35	5.214,35
163 131.00.03	Empleado SAM Extra.	346,56	0,00	378,07	724,63
163 131.00.01	S. Empleado SAM	19.600,00	0,00	13.000,00	32.600,00
163 131.00.02	S. Empleado SAM Extra.	93,28	0,00	101,75	195,03
163 131.00.15	Bolsa laboral	1.400,00	0,00	385,07	1.785,07
163 160.00.05	SS. sust. empleado SAM	5.821,20	0,00	6.058,51	11.879,71
920 120.01.01	Secretario-Inter. extra N.	145,29	0,00	158,50	303,79
920 130.00.02	Auxiliar Ad. Extra N.	461,54	0,00	503,49	965,03
Total altas con RT				22.600,00	

El importe de los gastos anteriores se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, por lo que la operación queda nivelada y sin déficit inicial, introduciéndose en el presupuesto de ingresos la siguiente modificación:

El anterior importe queda financiado de la siguiente forma:

– *Altas en conceptos de ingresos (RT).*

Suplemento de crédito financiado con remanente de Tesorería.

<i>Concepto</i>	<i>Denominación</i>	<i>Consignado inicial</i>	<i>Alta</i>	<i>Crédito definitivo</i>
870.00.01	Rte. de Tesorería suplementos de créditos	00,00	22.600,00	22.600,00
		Total altas	22.600,00	



Contra este acuerdo puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, y ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se considere conveniente.

En Pancorbo, a 29 de enero de 2016.

El Presidente,
José Ignacio Díez Pozo